

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 76996

Mediante providencia calendada el (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** interpuso contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**. Con el *Radicado* Único: 11001020500020240182000, se **RESOLVIÓ**:

"1.- Reconocer personería al abogado Roland de Jesús Larios Sanjuán, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.140.855.770 y tarjeta profesional No. 259.556 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte accionante, en los términos del poder que se le confirió. 2.- Correr traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la autoridad judicial accionada para que, en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora.3.- Vincular a la presente actuación al Juzgado Veintiuno laboral del Circuito de Bogotá y a las partes e inter<mark>vi</mark>nientes en el proceso identificado con radic<mark>a</mark>do No. 110013105021 20220016400, para q<mark>u</mark>e, si a bien <mark>lo t</mark>ienen, en el térm<mark>ino</mark> de un (1) d<mark>ía</mark>, se pronuncien sobre esta.4.- Requerir a la <mark>p</mark>arte actor<mark>a y al despa</mark>cho <mark>judicial</mark> convocado par<mark>a</mark> que, en el término de un (1) día, remitan c<mark>o</mark>pia digita<mark>l del</mark> expediente contentivo <mark>del</mark> proceso c<mark>ue</mark>stionado.5.- Notificar la presente decisión a las parte<mark>s por correo electrónico, tele</mark>grama u ot<mark>ro</mark> medio expedito, de conformidad con lo <mark>di</mark>spuesto en <mark>el</mark> ar<mark>tíc</mark>ulo 16 del De<mark>c</mark>reto 2591 de 199<mark>1</mark>. En el evento de no constar en la actuac<mark>ión</mark> las direcc<mark>iones c</mark>orresp<mark>on</mark>diente<mark>s</mark>, l<mark>as n</mark>otificacione<mark>s</mark> y comunicaciones se harán por aviso en <mark>la</mark> página w<mark>eb de esta Corporación.6.-</mark> La Secreta<mark>rí</mark>a deberá certificar si sobre el asunto se <mark>su</mark>rtió o se s<mark>urte alq</mark>ún trámit<mark>e ante e</mark>sta Sala.7. Una vez cumplido lo anterior, regrese inme<mark>d</mark>iatamente el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponde."

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a LEONICIO QUINTERO ARIZA, y a **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/ de la Corte Suprema de Justicia el 23 de octubre de 2024 a las 8:00 a.m. Vence el 23 de octubre de 2024 a las 5:00p.m.

República de Colombia

Corte Suprema Justicia

OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN

Oficial Mayor